

OTRA VEZ, LOS DERECHOS HUMANOS

(Noviembre 1998)

Se cumplen, el día 10 de diciembre, los 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas. Después de dos terribles guerras mundiales, la humanidad entera quiso fijar un código de derechos esenciales que garantizaran la justicia, la libertad y la paz para todos los hombres. Este esfuerzo gigantesco está aún en sus comienzos, pues pocos países del mundo respetan íntegramente los derechos del hombre.

Para comprender la importancia que tienen para la Iglesia los derechos humanos, o mejor, los derechos de la persona, que es más adecuado llamarlos así, es necesario mirar al hombre y a la mujer en su mismo ser, como la obra maestra de Dios en medio de la creación: «a su imagen y semejanza los creó, hombre y mujer los creó» (Gn 1, 27).

La grandeza del hombre y la mujer consiste en que Dios los ha levantado por encima de la creación, haciendo que participen de la sabiduría, de la capacidad de amar y del poder de Dios sobre todo lo creado. La criatura humana está puesta en medio de la creación «para que domine sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre los ganados y sobre todas las bestias de la tierra» (Gn 1, 26). El hombre, que comparte con otras especies la vida animal, es un ser también espiritual, que comparte con Dios el dominio del mundo natural.

Solo el ser humano puede detenerse ante la naturaleza y contemplarla con ojos de poeta, o escudriñar sus misterios con la agudeza del científico y transformarla con su trabajo para que produzca «alimento para todos» (Gn 1, 29).

En el texto sagrado de la parábola histórica de la creación del hombre y la mujer, Dios los pone a ambos en el paraíso para que disfruten plenamente de todo lo creado. Dios había creado al hombre libre y, frente al árbol simbólico de la ciencia del bien y del mal, le pide al ser humano que no intente siquiera aproximarse a la difusa línea divisoria que separa lo bueno de lo malo. Su libertad debe ser usada solo para el bien.

El relato bíblico nos cuenta después cómo el hombre eligió desde el principio el camino tortuoso del mal. Había hecho un mal uso de su libertad, pero Dios, que había corrido el riesgo de crear al hombre libre, no variaría su decisión. El hombre pierde la felicidad del paraíso, pero Dios no lo priva de su libertad, porque la libertad es esencial para la plena dignidad del hombre, para su realización como persona. No puede haber opciones, ni decisiones, ni amor, ni bien superior sin libertad.

Esta es la revelación de Dios acerca del ser humano, que aparece en los tres primeros capítulos de la *Biblia*, en el libro del *Génesis*. Esta es también la primera carta de derechos de la persona humana, no elaborada en preceptos ni enmarcada en un código, sino expresada en la raíz profunda de todo derecho: la dignidad de la persona, creada por Dios como un ser no solo animal, sino también espiritual, capaz de decisiones con respecto al resto de la creación y a su propia acción en medio de ella, provista para esto de libertad.

Los textos bíblicos del Antiguo y del Nuevo Testamento, en su conjunto, no nos presentan un elenco de derechos del hombre, sino de deberes del hombre. En los mismos capítulos del *Génesis* donde se exalta la dignidad de la persona humana se enuncian una serie de deberes: domina sobre la tierra, hazla producir, ganarás el pan

con el sudor de tu frente, no sigas el camino del mal. En el libro del *Éxodo* aparece ya un código de deberes, conocidos tradicionalmente como los Diez Mandamientos: no matarás, no mentirás, no robarás, honrarás a tu padre y a tu madre... En el Nuevo Testamento, Jesucristo, que no vino a abolir la antigua ley, añadió preceptos nuevos que contienen nuevos deberes: ámense unos a otros, sean misericordiosos, luchen por la justicia, trabajen por la paz, perdonen a sus enemigos. *La Biblia* se dirige a un ser libre, capaz de decisiones, y lo hace responsable del bien común, pues, si cada hombre cumple esos deberes, quedan asegurados los derechos de todos.

Históricamente, el tema de los Derechos Humanos hace su aparición con la modernidad, y lo hace con unos perfiles ideológicos marcados por el individualismo, que fue la ideología dominante del mundo occidental en los siglos XVIII y XIX, y que el filósofo Emmanuel Mounier describe de este modo: «ideología que propugna un hombre abstracto... dios soberano en el corazón de una libertad sin dirección ni medida que, desde el primer momento, vuelve hacia los otros la desconfianza, el cálculo y la reivindicación; instituciones reducidas a asegurar la no usurpación de estos egoísmos. Tal es el régimen de civilización que agoniza ante nuestros ojos, uno de los más pobres que haya conocido la historia». Esta ideología es la antítesis del pensamiento cristiano y su mayor adversario.

En aquella primera fase del reconocimiento de los derechos humanos en los siglos XVIII y XIX, decir derechos humanos era decir derechos individuales. Para la ideología liberal, el individuo es fin en sí mismo y la sociedad y el Derecho existen para facilitarle al individuo el logro de sus intereses. Esta manera de hablar había sido prácticamente abandonada más tarde, cuando se fueron introduciendo los derechos sociales en las constituciones de diversos Estados, pero en los últimos años ha vuelto a ser utilizada habitualmente, sobre todo por algunos anglosajones que siguen teorías y políticas neoliberales. Se comprende por qué, en su primera fase y en algunas de sus manifestaciones contemporáneas, la Iglesia no se muestre entusiasta de esta manera de concebir los derechos humanos y prefiera definirlos, más bien, como derechos de la persona.

Uno de los más grandes aportes del cristianismo a la historia del pensamiento ha sido el concepto de persona. El cristianismo naciente distingue la persona del antiguo concepto de individuo que había en su época. Para los griegos y los antiguos romanos, cada ser humano era un individuo, pero solo algunos individuos eran personas: los varones libres; pues ni los esclavos, ni las mujeres, ni los niños eran personas. Pensemos en el impacto que, en un contexto social como ese, podían causar las afirmaciones de San Pablo en su carta a los Gálatas: «ya no hay judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, ya que todos ustedes son uno en Cristo Jesús» (Ga 3, 28).

El aporte cristiano fue monumental y cambió la historia del mundo: la fraternidad universal, la igualdad entre los seres humanos, llamados a ser todos hijos de Dios, extendió a todos sin distinción de razas, condición social, sexo, edad, etcétera, su consideración como personas. Ya en el siglo II después de Cristo, Tertuliano consideraba al feto en el seno de la madre como persona. De hecho, en el pensamiento actual, la persona es mucho más que el individuo. Individuo es una categoría numérica, es uno del montón. Considerar a un ser humano solo como individuo es rebajar su condición. No debe decirse nunca: «hay un individuo tocando a la puerta», sino «hay una persona tocando...».

Muchos oponen aún hoy los derechos sociales a los mal llamados «derechos individuales», priorizando a unos o a otros según se siga una ideología más o menos liberal u otra de inspiración marxista. Sin embargo, en su mensaje de la Paz para este año 1998, el Papa Juan Pablo II repite una vez más que los derechos humanos deben ser considerados todos integralmente. El viejo concepto de individuo, que trae consigo una carga precristiana y que es reductivo de la realidad del hombre concreto, no facilita una comprensión unitaria de los derechos humanos.

A la luz del concepto de persona se comprende más claramente esta integración. Lo social no se opone a lo personal, puesto que el hombre, como persona, nunca es un ser aislado, sino que se encuentra siempre en relación con otros hombres. Antes que el niño sepa quién es hay unos rostros que lo miran, unas manos que lo acarician y unas voces que le cantan, lo arrullan y le dicen palabras de cariño. Son los mismos que lo trajeron a la existencia por amor y que forman con él y alrededor de él la primera comunidad a la que ya pertenece. La persona es, por su propia condición, un ser necesitado de los otros y necesario para los otros.

Los derechos sociales a la alimentación, a la salud, a la educación, tienen como fin el bien personal del hombre que es un ser social. Las libertades personales: en cuanto a la fe religiosa, a las ideologías, de residencia y de circulación, de expresión, de reunión y asociación, de enseñanza, son derechos personales del hombre en el seno de una sociedad. No son derechos «individuales» para un ser aislado, sino «personales» para un ser social por naturaleza. Por esto se complementan todos los derechos y hallan su unidad en el único sujeto de todo derecho que es la persona humana.

Un hombre que no tenga asegurados sus derechos sociales no es tratado dignamente como persona, tampoco lo es un hombre que no tenga garantizados sus derechos personales a la integridad física y moral, a las libertades personales, civiles y políticas. El ser en relación, que por naturaleza es el hombre, exige que se respeten los derechos inherentes a su persona, tanto sus derechos sociales como personales.

Mucho camino queda por transitar para que la humanidad alcance el disfrute íntegro de todos sus derechos. En primera línea de trabajo, para ponerlos en acción, deben estar los cristianos, y el modo propio y personal de hacerlo es cumpliendo con los deberes evangélicos de justicia, solidaridad y servicio en medio de la sociedad, sin dejar por eso de reclamar, por todos los medios legales posibles, la puesta en práctica de todos los derechos de la persona humana, tal y como lo exige la dignidad propia del hombre, creado por Dios libre y responsable del mundo.

Que este aniversario suscite la reflexión de hombres de Estado, partidos políticos, juristas, científicos y del mayor número de pobladores de nuestro planeta, muy especialmente de los jóvenes, de modo que se tomen decisiones y se ejecuten proyectos para que, en el próximo siglo y milenio, el ser humano de cualquier condición, raza o religión, llegue a vivir según la dignidad personal que Dios Creador le ha conferido. Es una ocasión privilegiada para que, antes de que termine el siglo, en el seno de cada nación, todos examinen su conciencia y para preguntarnos también nosotros en Cuba: ¿qué estamos haciendo por los derechos integrales de la persona humana?